

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0063-2025/PD-USS

Pimentel, 11 de marzo de 2025.

VISTO: La Propuesta de el Plan de Felicidad Organizacional Versión 03, remitido por la Dirección de Gobierno de Personas de la Universidad Señor de Sipán para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 3: “Aprobar las políticas institucionales”.

Inciso 5: “Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad.”

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, visto La Propuesta de el Plan de Felicidad Organizacional Versión 03, remitido por la Dirección de Gobierno de Personas de la Universidad Señor de Sipán con visto bueno de Gerencia General se remite a Directorio para **aprobación LA PROPUESTA DE PLAN DE FELICIDAD VERSIÓN 03**, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta por la Dirección de Gobierno de Personas de la Universidad Señor de Sipán y haciendo uso de su atribución prescrita en los incisos 3,5 y 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, acuerda: **APROBAR LA PROPUESTA DE PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL VERSIÓN 03.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC

Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0063-2025/PD-USS**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA PROPUESTA DE PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL VERSIÓN 03, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con **LA PROPUESTA DE PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL VERSIÓN 02**, aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 **Mg. Richard Frank Acuña Núñez**
Presidente del Directorio
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RFAN/eapr



Universidad
Señor de Sipán

PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL

VERSIÓN 03

*Aprobado con Resolución de Directorio N° 0063-2025/PD-USS
Del 11/03/2025*

Pimentel – Perú

2025

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	2 de 26

I.	OBJETIVO GENERAL.....	4
II.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
III.	ASPECTOS GENERALES	4
3.1	REFERENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS.....	4
3.2	ALCANCE.....	4
3.3	JUSTIFICACIÓN	4
3.4	DURACIÓN DEL PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	5
3.5	RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN	5
3.6	IMPACTOS ESPERADOS	5
3.7	PRESUPUESTO	5
IV.	FELICIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTES.	6
1.	PRESENTE DE BIENVENIDA:	7
2.	RECONOCIMIENTO POR TIEMPO DE SERVICIO:	7
3.	RECONOCIMIENTO POR FACILITADORES INTERNOS:.....	8
4.	RECONOCIMIENTO POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:.....	8
5.	PREMIO DE EXCELENCIA ACADEMICA:	9
6.	BRINDIS POR EL DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO:.....	10
7.	BONO POR PRODUCTIVAD:.....	10
8.	CAPACITACIÓN:.....	10
9.	OTROS:.....	10
V.	FELICIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVOS.....	11
1.	INDUCCIÓN	12
2.	RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD:	12
3.	CAPACITACIÓN:.....	12
4.	RECONOCIMIENTO POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:.....	12
5.	RECONOCIMIENTO POR EVALUACIÓN DE CLIENTE INCÓGNITO:	13
6.	RECONOCIMIENTO POR FACILITADORES INTERNOS:.....	13
7.	BONO POR PRODUCTIVAD:.....	13
8.	CONCURSO INTERNO:	13

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	3 de 26

9.	COMPENSACIÓN DE HORAS:	14
VI.	BENEFICIOS ESPECIALES	14
1.	CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS.....	14
2.	LICENCIA CON GOCE POR NACIMIENTO DE HIJO(A).....	14
3.	LICENCIAS CON GOCE DE HABER:	15
4.	BENEFICIOS ECONÓMICOS:.....	15
5.	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN:	15
6.	SEGURO EPS:	16
7.	UNIFORME:	16
8.	CONVENIOS:	16
9.	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DEL COLABORADOR	16
10.	APOYO ECONOMICO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DE LOS COLABORADORES USS	19
	ORIENTADOS HACIA LA CONSOLIDACIÓN GREAT PLACE TO WORK	20

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	4 de 26

I. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el bienestar y la calidad de vida en el personal Docente y Administrativo 2025 a través de un conjunto de acciones dentro del plan de felicidad organizacional, considerando que lo otorgado por la Universidad Señor de Sipán.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los niveles de Motivación Laboral en sus colaboradores
- Reconocer el buen desempeño y rendimiento de los colaboradores en la USS.
- Incentivar el comportamiento laboral positivo de cada colaborador
- Alinear los objetivos personales con los institucionales de los colaboradores con los de la Universidad.
- Incentivar el compromiso de colaboradores

III. ASPECTOS GENERALES

3.1 REFERENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS.

El plan de felicidad organizacional para docentes y administrativos tienen como base legal lo siguiente:

- 3.1.1- Ley 30220 - Ley Universitaria.
- 3.1.2- Estatuto USS versión 08.
- 3.1.3- Reglamento Docente.
- 3.1.4- Reglamento Interno de trabajo.

3.2 ALCANCE

Es aplicable al personal administrativo, personal docente tiempo completo y personal docente tiempo parcial, con contrato vigente y supeditado a la modalidad de trabajo presencial o virtual vigente.

3.3 JUSTIFICACIÓN

Se ha demostrado que los programas y planes de felicidad y de bienestar subjetivo de su personal generan altos niveles de rentabilidad, pues fortalece el desempeño, rendimiento de su

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	5 de 26

personal administrativo y académicos al interactuar en un ambiente positivo que permite el desarrollo del potencial humano, que son las bases para atraer, inspirar y retener a sus colaboradores.

Por tanto, en la Universidad Señor de Sipán considera que los sistemas de motivación son importantes pues permite incentivar, el comportamiento laboral positivo de sus trabajadores, dentro de un ambiente laboral distendido que fortalezcan el compromiso institucional al interior de la nuestra universidad. En tal sentido destacar el valor del presente plan de felicidad organizacional dirigido al personal docente y administrativo, que incentive influya y aliente su desempeño muchas veces no reconocido.

3.4 DURACIÓN DEL PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL

Las actividades para el plan de felicidad organizacional y demás beneficios que otorga la Universidad al personal docente y administrativo, son de carácter permanente, pero son sujetas a revisión anual, pudiendo variar o mejorar tendiendo a ser estable la motivación de carácter social y revisables los incentivos económicos y condiciones de trabajo.

3.5 RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN

La responsabilidad en el otorgamiento del plan de felicidad organizacional para el personal docente y administrativo, recae en la Dirección de Gobierno de Personas con previa Resolución de aprobación del presente programa.

3.6 IMPACTOS ESPERADOS

Se espera que las actividades se otorgan al personal docente y administrativo se reflejen en el clima laboral como parte de la Cultura Organizacional, aporten en mejorar el rendimiento dentro de los objetivos estratégicos

3.7 PRESUPUESTO

Se encuentra debidamente establecido en el Plan Operativo de la Universidad Señor de Sipán, el cual se elabora cada año.

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	6 de 26

IV. FELICIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTES.

El Estatuto de la Universidad Señor de Sipán, en su artículo 101° establece que "Las condiciones del servicio docente, los incentivos a la excelencia académica y las incompatibilidades respectivas, se regulan de acuerdo a la constitución política del Perú, ley universitaria, el presente estatuto y reglamentos específicos."

En consideración a eso se tiene los siguientes:

Los profesores de la Universidad ejercen funciones de enseñanza-aprendizaje, la investigación y extensión universitaria y proyección social siendo inherente a su función docente la capacitación permanente y a la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la Universidad y el progreso del país.

Los profesores de la Universidad, están sujetos a la Ley Universitaria y al reglamento docente para los efectos de su ingreso, ordinización, ratificación, promoción, capacitación y evaluación de desempeño.

Para los efectos remunerativos, beneficios sociales y demás compensaciones similares se hallan comprendidos dentro de las normas de las leyes que regulan el régimen laboral de la actividad privada, incluyendo sus modificatorias, ampliatorias y conexas, así como las que fija el presente Estatuto.

Son derechos de los docentes de la Universidad:

1. Ejercer libremente su cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 30220.
2. Elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda.
3. Ser promovido en la carrera docente siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220.
4. Recibir facilidades del Estado para acceder de estudios de especialización o posgrado acreditados.
5. Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza. Aplica sólo al docente ordinario.

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	7 de 26

6. Tener licencia, a su solicitud en caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado ministro o viceministro de Estado, presidente de Región, conservando su categoría y clase docente.
7. Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios. Solo aplica al docente ordinario.
8. Gozar las vacaciones pagadas de treinta (60) días al año.
9. Gozar de incentivos a la excelencia académica, de acuerdo a lo que disponga el Estatuto de la USS.
10. Los derechos y beneficios previsionales conforme a Ley.
11. Otros que dispongan los órganos competentes.

Basándose en el número 11, se dispone implementar el presente programa de motivación e incentivos en el cual rigen los siguientes:

1. PRESENTE DE BIENVENIDA:

PERIODO	BENEFICIADOS	BENEFICIO
SEMESTRE I	DOCENTES EN GENERAL	- Material para desarrollo de sus labores. - Regalo de Bienvenida.
SEMESTRE II	DOCENTES NUEVOS	- Material para desarrollo de sus labores - Regalo de Bienvenida, a ellos se le Entregará en su respectiva INDUCCIÓN.
	DOCENTES GENERAL	- Material para desarrollo de sus labores.

Este incentivo se difunde de manera interna con un mensaje de bienvenida al ciclo académico dirigido a los docentes. Se aplica solo en modalidad presencial.

2. RECONOCIMIENTO POR TIEMPO DE SERVICIO:

TIEMPO DE SERVICIO	MONTO	RECONOCIMIENTO
18 años a más	S/ 500.00	Felicitación mediante resolución motivada con copia a su legajo personal y difusión interna.

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	8 de 26

Este incentivo aplica para continuidad laboral ininterrumpida y es vigente a partir de la aprobación, el bono se otorga solo por los años que se indica y en ceremonia que la DGP disponga. (Excepción: No aplica para colaboradores que hayan salido Bajo o Regular en la Evaluación de desempeño).

3. RECONOCIMIENTO POR FACILITADORES INTERNOS:

MODALIDAD	MONTO	RECONOCIMIENTO
ANUAL	S/ 100.00	Felicitación mediante certificado, publicación de foto y difusión interna.

Este incentivo aplica para al personal administrativo y docentes a tiempo completo y parcial por ser facilitador en alguna capacitación que brinde en el año y está este aprobada por la Dirección de Gobierno de Personas.

4. RECONOCIMIENTO POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:

PUESTO	MONTO	RECONOCIMIENTO
Primer Puesto	S/500.00	Felicitación mediante Resolución, certificado, y difusión interna.

Este incentivo se otorgará por semestre académico es decir 2 veces al año, se premiará al primer puesto por escuela en la evaluación de desempeño docente.

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	9 de 26

5. PREMIO DE EXCELENCIA ACADEMICA:

RECONOCIMIENTO	PERIODICIDAD	FECHA DE ENTREGA	CATEGORÍA	CANTIDAD Mínima	DETALLE	PREMIO OTORGADO
Premio EXCELENCIA ACADÉMICA Universidad Señor de Sipán	Anual (institucional)	Julio (aniversario institucional)	Docencia universitaria	3 primeros puestos	Máximo puntaje considerando: Resultados de dos últimos semestres de la evaluación de desempeño, entre los docentes con calificativo bueno y excelente.	• Diploma • Resolución • Medalla o placa recordatoria • S/700 • Priorización en la oferta de movilidad académica para docentes
			Docente investigador	3 primeros puestos	Máximo puntaje considerando: • Registro como docente investigador • Asesoría y jurado de tesis • Producción científica, lectiva y de investigación	
			Docente Innovador	3 primeros puestos	Máximo puntaje considerando: Innovaciones de impacto aplicadas a la docencia USS en beneficio del aprendizaje de los estudiantes	

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	10 de 26

	Docente de reconocida trayectoria	3 primeros puestos	Se considera a aquellos docentes que, gracias a su labor profesional de excelencia reconocida, a nivel regional, nacional e internacional contribuye a fortalecer la imagen de la USS.	
--	--	--------------------	--	--

6. BRINDIS POR EL DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO:

- Modalidad Presencial: Se celebra un brindis y un compartir por el día del docente universitario en julio para todos los docentes de la Universidad.
- Modalidad Virtual: Se hará un reconocimiento vía redes promoviendo el reconocimiento emocional.

7. BONO POR PRODUCTIVAD:

Este incentivo se otorgará en base al trabajo extra por algún proyecto, programa entre otros, el bono será entre S/ 500.00 a S/ 1,500.00 Nuevos Soles por docente según considere la Universidad y previamente sustentado.

8. CAPACITACIÓN:

Se cuenta con un plan de capacitación docente aprobado en el Plan Operativo 2024, dichas capacitaciones estarán a cargo de la Dirección de Desarrollo Académico.

9. OTROS:

- 9.1 Percibir bolsa de viaje y viáticos para asistir en representación de la Universidad a Seminarios, Congresos a nivel nacional e internacional a los que haya sido invitado formalmente y merecido la aprobación del Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
- 9.2 Los docentes que sean designados como secretario general, directores y jefe Académico y Administrativo percibirán las remuneraciones que serán determinadas por la escala salarial y/u otro documento sustentatorios y según corresponda como remuneración al cargo.

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	11 de 26

V. FELICIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVOS.

El personal administrativo de la Universidad está conformado por colaboradores que cumplen funciones administrativas, técnicas y/o operativas que no son propias de la docencia y sirven de apoyo en el cumplimiento de los fines de la Universidad.

Los administrativos de la Universidad, están sujetos a las normas de la legislación laboral privada y al reglamento interno de trabajo, para los efectos de su ingreso, capacitación, desarrollo y evaluación de desempeño.

Para los efectos remunerativos, beneficios sociales y demás compensaciones similares se hallan comprendidos dentro de las normas de las leyes que regulan el régimen laboral de la actividad privada, incluyendo sus modificatorias, ampliatorias conexas, así como las que fija la Universidad.

Son derechos de los administrativos de la Universidad:

1. Remuneración por el trabajo percibido.
2. Jornada laboral de máximo 48 horas semanal.
3. Descanso en días feriados no laborables.
4. Vacaciones (30 días por un año laborado), el cual podrá dividirse según, la necesidad del colaborador y la empresa.
5. Compensación por Tiempo de Servicios (equivalente a 1 remuneración por año laborado).
6. Gratificación por fiestas patrias y navidad.
7. Acreditación a Es salud, titular, cónyuge e hijos.
8. Asignación familiar.
9. Utilidades.
10. Otros que disponga los órganos competentes.

Basándose en el ítem 10, se dispone implementar el presente programa de motivación e incentivos en el cual rigen las siguientes actividades:

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	12 de 26

1. INDUCCIÓN

Capacitación y orientación sobre todo lo referente a la Universidad que indica según ley y otra información importante que la Universidad considere presentar; otorgándose un presente de bienvenida (Modalidad Presencial).

2. RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD:

TIEMPO DE SERVICIO	MONTO	RECONOCIMIENTO
18 años a más	S/. 500.00	Felicitación mediante resolución motivada con copia a la hoja de vida publicación de foto y difusión interna.

Este incentivo aplica para continuidad laboral ininterrumpida y es vigente a partir de la aprobación, el bono se otorga solo por los años que se indica y en la ceremonia que la DGP disponga. (Excepción: No aplica para colaboradores que hayan salido Bajo o Regular en la Evaluación de desempeño).

3. CAPACITACIÓN:

Se cuenta con un plan de capacitación administrativo 2022 aprobado en el Plan Operativo del presente año, dichas capacitaciones serán previamente comunicadas y certificadas.

4. RECONOCIMIENTO POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:

PUESTO	MONTO	RECONOCIMIENTO
1° al 5°	S/ 500.00	Felicitación mediante publicación de foto y difusión interna y entrega de diplomas en fiesta de aniversario.

Se considerará a los 5 primeros puestos administrativos de la evaluación de desempeño realizada en el presente año.

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	13 de 26

5. RECONOCIMIENTO POR EVALUACIÓN DE CLIENTE INCÓGNITO:

PUESTO	VALE	RECONOCIMIENTO
1°	S/300.00	Felicitación mediante publicación de foto y difusión interna.
2°	S/200.00	
3°	S/100.00	

Esta evaluación está dirigida al personal que atiende directamente al cliente como auxiliares, asistentes, asesores de venta, etc.; con el fin de dar seguimiento directo a la atención que brinda el personal, felicitar y reconocer el servicio o dar indicaciones de mejora de ser el caso. (Modalidad Presencial).

6. RECONOCIMIENTO POR FACILITADORES INTERNOS:

MODALIDAD	MONTO	RECONOCIMIENTO
ANUAL	S/ 100.00	Felicitación mediante certificado, publicación de foto y difusión interna.

Este incentivo aplica para al personal administrativo y docentes a tiempo completo y parcial por ser facilitador en alguna capacitación que brinde en el año y está este aprobada por la Dirección de Gobierno de Personas.

7. BONO POR PRODUCTIVAD:

Este incentivo se otorgará en base al trabajo extra por algún proyecto, programa entre otros, el bono será entre S/500.00 a S/1500.00 nuevos soles por docente según considere la Universidad y previamente sustentado.

8. CONCURSO INTERNO:

Se establece como una modalidad de ingreso a la plana docente el concurso interno docente para administrativos de la USS y aplica para todo administrativo que cumpla con los requisitos mínimos según ley universitaria, todo interesado deberá pasar el mismo proceso de

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	14 de 26

selección docente ya establecido, solo el 10% del personal administrativo puede tener horas de dictado, esta disposición se encuentra establecido en el reglamento docente de la USS.

9. COMPENSACIÓN DE HORAS:

La Universidad conviene en reconocer el trabajo en sobretiempo pasado 1 hora de su horario fijado a manera de compensación de horas de acuerdo a lo acumulado con una media tarde libre o un día completo o más según corresponda.

VI. BENEFICIOS ESPECIALES

1. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

OTORGADO A	BENEFICIO	RECONOCIMIENTO
DOCENTE A TIEMPO COMPLETO	- Día libre en su onomástico. - Presente por el día de su cumpleaños.	Felicitación mediante publicación de foto y difusión interna.
ADMINISTRATIVO		

*El beneficio será otorgado si en la fecha que corresponde el trabajador se encuentra en condición de activo.

2. LICENCIA CON GOCE POR NACIMIENTO DE HIJO(A)

OTORGADO A	BENEFICIO	RECONOCIMIENTO
DOCENTE A TIEMPO COMPLETO	10 días con Goce de haber por nacimiento de hijo(a).	Licencia a 10 días con goce de haber y felicitación mediante publicación de foto y difusión interna.
DOCENTE A TIEMPO PARCIAL		
ADMINISTRATIVO		

*El beneficio sólo se otorgará con la debida acreditación en la fecha que corresponde.

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	15 de 26

3. LICENCIAS CON GOCE DE HABER:

OTORGADO A	BENEFICIO
DOCENTE A TIEMPO COMPLETO	- Por capacitación emitidaspor Resolución de Directorio. - Por matrimonio (05 días). - Por fallecimiento de padres, hermanos, esposo (a), hijos (07días), - Por fallecimiento de familiar cercano(01 día).
ADMINISTRATIVO	

Los beneficios serán otorgados presentando la documentación correspondiente.

4. BENEFICIOS ECONÓMICOS:

Los trabajadores de la Universidad Señor de Sipán accederán a diferentes beneficios económicos como CATEGORÍAS de descuento en pensiones de enseñanza, de acuerdo a lo regulado en el Reglamento de Apoyo Estudiantil y Reglamento de Cobranzas; estos beneficios económicos tienen alcance a familiares directos como esposas, conyugues e hijos.

La gestión de este beneficio económico se deberá realizar con el área responsable, la jefatura de Servicio Social.

5. ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y CELEBRACIÓN:

OTORGADO A	BENEFICIO
DOCENTE A TIEMPO COMPLETO	- Día del Amor y la Amistad - Día de la Mujer. - Día de la secretaria. - Día del Trabajo. - Día de la madre. - Día del padre. - Fiesta de Aniversario. - Fiestas patrias. - Olimpiadas Sipanense. - Navidad (concurso de integración). - Cena navideña. - Navidad para hijos de los colaboradores. - Tarjeta Navideña visa, importe S/100.00.
ADMINISTRATIVO	

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	16 de 26

Estas actividades se encuentran ya aprobadas en el plan operativo, pero se realizarán siempre y cuando se labore en modalidad presencial, en la modalidad virtual se reconocerán o celebrarán de manera emocional en la posibilidad que esté permitida.

6. SEGURO EPS:

La Universidad cuenta con un convenio de EPS, la información y trámite correspondiente está a cargo de la DGP – Jefatura de Desarrollo y Nóminas.

7. UNIFORME:

La universidad otorgará el uniforme correspondiente de la institución el cual se encuentra contemplado en el plan operativo, esto aplica para personal docente tiempo completo y administrativo, las condiciones de entrega las establecerá la Universidad. (Modalidad Presencial).

8. CONVENIOS:

Se establecerá convenios con otras empresas durante el año para que el personal de la Universidad Señor de Sipán pueda optar a descuentos, actualmente se cuenta con convenios con empresas locales cuales pueden consultar con la Dirección de Gobierno de Personas a través del correo tsocial.dgp@uss.edu.pe

9. FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DEL COLABORADOR

OTORGADO A	MONTO	BENEFICIO
DOCENTE A TIEMPO COMPLETO	10. Hasta los S/ 5,000.00	Es otorgado previa evaluación de comité para cubrir algunas necesidades de enfermedad, vivienda, educación y otros detectados en los colaboradores
ADMINISTRATIVO		

Este beneficio para los colaboradores de la Universidad Señor de Sipán será otorgado de acuerdo a las siguientes condiciones:

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	17 de 26

a) Antigüedad laboral

- Tener como mínimo un periodo de 6 meses laborando en la USS de manera continua.
- Ser trabajador con contrato a plazo indeterminado.

b) Nivel de jerarquía

- Estar categorizado dentro de la estructura organizacional de la USS como personal administrativo, operativo, táctico y académico (DTC)

c) Nivel de ingresos familiar

- Tener como ingreso familiar un monto no mayor de S/.6.000.00 en el grupo familiar, previa evaluación de la Trabajadora Social.

9.1. CATEGORIAS POR DIMENSIONES PARA ACCEDER AL BENEFICIO

9.1.1. CATEGORIZACION POR DIMENSION DE SALUD:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) conceptualizó a la salud como "un completo estado de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o incapacidad".

La categorización de la dimensión de salud que comprenderá el beneficio a los trabajadores de la USS es la siguiente:

1. A los colaboradores que tengan enfermedades crónicas, o terminales.
2. A los familiares con enfermedades terminales.
3. A los familiares que tienen alguna discapacidad, y otras.

9.1.2. CATEGORIZACION POR DIMENSION DE VIVIENDA:

La vivienda está presente en la cotidianidad de la vida de las personas, es el lugar donde se llevan a cabo la gran mayoría de actividades básicas de la vida diaria, es donde se duerme, se come, se guardan las pertenencias, y el lugar donde se regresa después de la jornada.

Según Amerigo y Pérez Lopez, definen a la vivienda como no solo un ambiente físico donde el hombre elige el tamaño, número de habitaciones, etc. Si no también hace referencia a

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	18 de 26

un concepto cognitivo, afectivo a social. La categorización de la dimensión de vivienda que comprenderá el beneficio a los trabajadores de la USS es la siguiente:

1. A los trabajadores que viven en una zona vulnerable (a orillas de una acequia, río, etc.)
2. A los trabajadores que tienen una vivienda con riesgos de construcción (techado de material rústico, etc.)
3. A los trabajadores que cuentan con hacinamiento dentro del hogar.
4. A los trabajadores que no poseen vivienda propia.

9.1.3. CATEGORIZACION POR DIMENSIÓN DE EDUCACIÓN

Se denomina educación a la facilitación del aprendizaje o de la obtención de conocimientos, habilidades, valores y hábitos en un grupo humano determinado.

Según el Ministerio de Educación indica que "la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad."

La categorización de la dimensión de educación que comprenderá el beneficio a los trabajadores de la USS es la siguiente:

1. A los trabajadores con carga familiar mayor o igual a 3 hijos en etapa escolar y que ingreso familiar no cubra los gastos de educación para la familia.
2. A los trabajadores con hijos que deseen llevar estudios superiores.
3. Financiamiento de autodesarrollo.

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	19 de 26

10. APOYO ECONOMICO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DE LOS COLABORADORES USS

OTORGADO A	MONTO	BENEFICIO
DOCENTE A TIEMPO COMPLETO	S/ 3,000.00	Apoyo económico a los colaboradores por fallecimiento de padres, hermanos, esposo (a) e hijos.
ADMINISTRATIVO		

Este beneficio será otorgado por única vez, siendo que para hacer efectivo el mismo, el trabajador deberá notificar y acreditar dicho suceso de manera fehaciente a la Dirección de Gobierno de Personas la documentación correspondiente, además de cumplir con las siguientes condiciones:

1. Al personal administrativos tiempo completo, tener una antigüedad no menor a 06 meses en la Universidad.
2. Al personal Docente tiempo completo, tener una antigüedad no menor a 06 meses en la Universidad.

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	20 de 26

ORIENTADOS HACIA LA CONSOLIDACIÓN GREAT PLACE TO WORK

“UNA UNIVERSIDAD FELIZ LA CONTRUIMOS UN DÍA A LA VEZ”



	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	22 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	22 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	22 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	22 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	22 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	22 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	22 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	22 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	22 de 26

[illegible]

[illegible]



	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	24 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	24 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	24 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	24 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	24 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	24 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	24 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	24 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	24 de 26

[illegible]



	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	25 de 26

PS7-DG.01

03

11/03/2025

25 de 26

[illegible]



	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	26 de 26

	PLAN DE FELICIDAD ORGANIZACIONAL	Código	PS7-DG.01
		Versión	03
		Fecha:	11/03/2025
		Hoja	26 de 26

[illegible]